

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
Peticiones competitivas:		
3,403	100,000	96,611
3,400	205,000	96,613
3,390	50,000	96,623
3,380	100,000	96,633
3,371	100,000	96,641
3,370	450,000	96,642
3,350	166,000	96,662
3,349	5,000	96,663
3,344	200,000	96,667
3,340	100,000	96,671
3,330	725,000	96,681
3,327	210,000	96,684
3,320 e inferiores	1.456,900	96,688
Peticiones no competitivas:		
	998,877	96,688

e) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 518,390 millones de euros.
 Precio de adjudicación: 96,611 por 100.

3. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas, incluidas las segundas vueltas, se publican con tres decimales, según establece la Orden EHA/15/2008, en su apartado 5.4.8.2.c), a efectos del cálculo del importe a pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplican con todos los decimales.

Madrid, 16 de octubre de 2008.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

17232 RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de noviembre de 2008 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/15/2008, de 10 de enero, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2008 y el mes de enero de 2009 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2007.

En virtud de dicha autorización, la Resolución de 21 de enero de 2008 de esta Dirección General reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2008 y el mes de enero de 2009, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en oferta se fijaría trimestralmente, tras consulta con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año.

Para cumplimiento del calendario anunciado por esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta durante el cuarto trimestre de 2008, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se pondrán en circulación en el próximo mes de noviembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos y Obligaciones a tres y diez años que se vienen emitiendo y reabrir, con la emisión de un nuevo tramo, la referencia de Obligaciones del Estado al 3,15 por 100, vencimiento 31 de enero de 2016, emitida inicialmente a diez años y asimilable en la actualidad por su plazo de vida residual a Bonos del Estado a cinco años, atendiendo con esta reapertura la demanda de valores a ese plazo.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EHA/15/2008, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer, en el mes de noviembre de 2008, las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado denominadas en euros que se indican en el apartado 2.siguiente y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/15/2008, de 10 de enero, en la Resolución de 21 de enero de 2008 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado en euros que se emiten:

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Dirección General, en la Resolución de 27 de diciembre de 2007 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 4,10 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2011, y en la Resolución de 5 de septiembre de 2005 para la emisión de Obligaciones del Estado al 3,15 por 100, vencimiento 31 de enero de 2016, así como en las Órdenes EHA/276/2008, de 5 de febrero, y EHA/357/2008, de 13 de febrero, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 4,10 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2018. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 30 de abril, 31 de enero y 30 de julio de 2009, respectivamente, en los Bonos a tres años, Obligaciones al 3,15 por 100 y Obligaciones a diez años.

b) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo mes de noviembre, el día 6 para los Bonos a tres años y Obligaciones al 3,15 por 100 y el día 20 para las Obligaciones a diez años, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 21 de enero de 2008, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/15/2008, es el 2,19 por 100 en los Bonos a tres años, el 2,45 por 100 en las Obligaciones al 3,15 por 100 y el 1,33 por 100 en las Obligaciones a diez años.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en las subastas que se convocan se pondrán en circulación, respectivamente, los días 11 y 25 de noviembre próximo, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas en el apartado 1 de la Resolución de 21 de enero de 2008 para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/15/2008, de 10 de enero.

Madrid, 20 de octubre de 2008.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 4,10 %, vto. 30-04-2011 (subasta mes noviembre)

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto *
100,25	3,974
100,30	3,953
100,35	3,931
100,40	3,910
100,45	3,888
100,50	3,867
100,55	3,845
100,60	3,824
100,65	3,802
100,70	3,781
100,75	3,760
100,80	3,738
100,85	3,717
100,90	3,695
100,95	3,674
101,00	3,653

Precio excupón	Rendimiento bruto *
101,05	3,631
101,10	3,610
101,15	3,589
101,20	3,568
101,25	3,546
101,30	3,525
101,35	3,504
101,40	3,483
101,45	3,461
101,50	3,440
101,55	3,419
101,60	3,398
101,65	3,377
101,70	3,356
101,75	3,335
101,80	3,313
101,85	3,292
101,90	3,271
101,95	3,250
102,00	3,229
102,05	3,208
102,10	3,187
102,15	3,166
102,20	3,145
102,25	3,124
102,30	3,103
102,35	3,082
102,40	3,061
102,45	3,041
102,50	3,020
102,55	2,999
102,60	2,978
102,65	2,957
102,70	2,936
102,75	2,915

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 3,15 %, vto. 31-01-2016 (subasta mes noviembre)

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto *
92,25	4,424
92,30	4,416
92,35	4,407
92,40	4,398
92,45	4,390
92,50	4,381
92,55	4,372
92,60	4,364
92,65	4,355
92,70	4,347
92,75	4,338
92,80	4,329
92,85	4,321
92,90	4,312
92,95	4,304
93,00	4,295
93,05	4,287
93,10	4,278
93,15	4,269
93,20	4,261
93,25	4,252
93,30	4,244

Precio excupón	Rendimiento bruto *
93,35	4,235
93,40	4,227
93,45	4,218
93,50	4,210
93,55	4,201
93,60	4,193
93,65	4,184
93,70	4,176
93,75	4,167
93,80	4,159
93,85	4,150
93,90	4,142
93,95	4,133
94,00	4,125
94,05	4,116
94,10	4,108
94,15	4,100
94,20	4,091
94,25	4,083
94,30	4,074
94,35	4,066
94,40	4,057
94,45	4,049
94,50	4,041
94,55	4,032
94,60	4,024
94,65	4,016
94,70	4,007
94,75	3,999

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 4,10 %, vto. 30-07-2018 (Subasta mes noviembre)

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto *
95,50	4,686
95,55	4,679
95,60	4,672
95,65	4,666
95,70	4,659
95,75	4,652
95,80	4,645
95,85	4,639
95,90	4,632
95,95	4,625
96,00	4,619
96,05	4,612
96,10	4,605
96,15	4,599
96,20	4,592
96,25	4,585
96,30	4,579
96,35	4,572
96,40	4,565
96,45	4,559
96,50	4,552

Precio excupón	Rendimiento bruto *
96,55	4,545
96,60	4,539
96,65	4,532
96,70	4,526
96,75	4,519
96,80	4,512
96,85	4,506
96,90	4,499
96,95	4,492
97,00	4,486
97,05	4,479
97,10	4,473
97,15	4,466
97,20	4,459
97,25	4,453
97,30	4,446
97,35	4,440
97,40	4,433
97,45	4,427
97,50	4,420
97,55	4,413
97,60	4,407
97,65	4,400
97,70	4,394
97,75	4,387
97,80	4,381
97,85	4,374
97,90	4,368
97,95	4,361
98,00	4,355

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

17233 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta celebrada el día 16 de octubre de 2008, correspondiente a la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/15/2008, de 10 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2008 y enero de 2009 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la subasta correspondiente a la emisión del mes de octubre de 2008 de Obligaciones del Estado por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 22 de septiembre de 2008, y una vez resuelta, es necesario hacer públicos los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la subasta de Obligaciones del Estado a treinta años al 4,90 por 100, vencimiento 30 de julio de 2040, celebrada el día 16 de octubre de 2008:

1. Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 2.535,105 millones de euros.
Importe nominal adjudicado: 1.000,000 millones de euros.

2. Precios, cupón corrido y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado (excupón): 96,60 por 100.
Precio medio ponderado (excupón): 96,698 por 100.
Importe del cupón corrido: 1,11 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 5,117 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 5,111 por 100.

3. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido — Porcentaje (excupón)	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
Peticiones competitivas:		
96,60	148,082	97,710
96,62	10,000	97,730
96,63	20,000	97,740
96,65	400,000	97,760
96,70 y superiores	420,079	97,808
Peticiones no competitivas:	1,839	97,808

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 23,42 por 100.

4. Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 196,083 millones de euros.
Precio de adjudicación: 97,808.

Madrid, 20 de octubre de 2008.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

MINISTERIO DE FOMENTO

17234 *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2008, de la Autoridad Portuaria de Baleares, por la que se publican las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007.*

De conformidad con lo establecido en el art. 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deben aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Baleares correspondientes al ejercicio 2007, que figura como anexo a esta Resolución.

Palma de Mallorca, 27 de junio de 2008.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, Francesc Triay Llopis.

MEMORIA

Naturaleza de la entidad

La Autoridad Portuaria de Baleares es una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado. Se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Desarrolla las funciones que le asigna la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y la Ley de Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general bajo el principio general de autonomía funcional y de gestión.

La Autoridad Portuaria tiene a su cargo:

La realización, autorización y control, en su caso, de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario y de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad.

La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, la planificación y programación de su desarrollo, en coordinación con las Administraciones competentes.